

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y
DESARROLLO RURAL EN ALMERIA
CALLE CANÓNIGO MOLINA ALONSO, 8
04071 ALMERIA**

Que el pasado día 29 de abril de 2024, con numero de registro de entrada 56/2024 (ref: 2023SCA002291AL), se recibió escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almeria por el que se comunicaba a este consorcio que *“se considera que el Plan no reúne los requisitos exigidos al no haberse dado cumplimiento a lo establecido en el art. 5.2. del Reglamento (UE) 2020/741, que establece que el plan de gestión del riesgo del agua regenerada (PGRAR) será elaborado por el operador de la estación regeneradora de aguas, otras partes responsables y los usuarios finales.”*

El 2 de mayo de 2024 se le da traslado de dicho escrito a la empresa concesionaria Hidralia, Gestión integral de aguas de Andalucía SA, dando contestación el 3 de mayo del mismo (se adjunta escrito), por el que *“solicita ampliación de plazo de diez días habida cuenta de que para la elaboración de la respuesta para la subsanación se precisa información y datos ajenos a mi representada y al Consorcio, y que han de ser facilitados por la JCUAPA”*

Visto el escrito presentado por la empresa concesionaria, por este Consorcio se solicita AMPLIACIÓN DE PLAZO a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almeria en el expediente con referencia 2023SCA002291AL.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el presidente del Consorcio en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.